

Oficial de Canarias. En caso de coincidir en sábado, domingo o festivo, se admitirá la presentación antes de las 12,00 horas del día hábil siguiente.

Las proposiciones se redactarán con arreglo a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Examen de documentación y apertura de proposiciones: la Mesa de Contratación examinará y calificará la documentación general presentada por los licitadores en los sobres números 1 y 3 conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La apertura de las proposiciones económicas admitidas tendrá lugar dentro del tercer día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas. En caso de coincidir en sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

El acto tendrá lugar a las 11 horas en la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística de la Consejería de Turismo y Transportes, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, 7ª planta, Plaza de los Derechos Humanos, s/n, Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de enero de 1998.- El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, Francisco Montesdeoca Santana.

Administración Local

Cabildo Insular de Tenerife

426 ANUNCIO de 6 de febrero de 1998, por el que se hace público el concurso, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de organización e impartición de un Curso de Planificación Fiscal Internacional a celebrar en la isla de Tenerife.

La Comisión de Gobierno de esta Corporación Insular, en sesión celebrada con fecha 30 de enero de 1998, acordó la apertura del procedimiento abierto, sistema de concurso, para la adjudicación del servicio de organización e impartición de un curso de Planificación Fiscal Internacional a celebrar en la isla de Tenerife.

Presupuesto de licitación.- El presupuesto máximo de licitación del servicio a contratar asciende a la cantidad de nueve millones (9.000.000) de pesetas.

Garantía provisional.- La fianza queda fijada en el 2% del presupuesto base de licitación, es decir, ciento ochenta (180.000) pesetas.

Plazo de ejecución.- Será de cuatro (4) meses.

Fecha límite de recepción de proposiciones.- Veintiséis días hábiles a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 20, del lunes 16 de febrero de 1998.

Recogida de documentación.- Cabildo Insular de Tenerife, Servicio de Hacienda, Presupuesto y Finanzas, Plaza de España, segunda planta.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de febrero de 1998.- El Secretario, José Antonio Duque Díaz.- Vº.Bº.: el Director Insular de Hacienda, Presupuesto y Finanzas, Miguel Becerra Domínguez.

Otros anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

427 RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 1997, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, sobre notificación a Recreativos Júpiter, S.A. de la Resolución recaída en el expediente de fraccionamiento de pago nº 427/97.

Habiéndose intentado la notificación, no pudiéndose practicar por estar ausente el deudor de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, Recreativos Júpiter, S.A., y siendo preciso notificarle la Resolución de denegación del fraccionamiento de pago de la deuda en concepto de Tasa Fiscal sobre el Juego correspondiente al 4º trimestre del ejercicio 1997, recaída en expediente de fraccionamiento nº 427/97, conforme a lo previsto en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

Notificar a Recreativos Júpiter, S.A. la Resolución recaída en el expediente que ha sido instruido, y cuya parte dispositiva establece:

Primero: no aceptar la garantía ofrecida por el solicitante.

Segundo: se deniega a Recreativos Júpiter, S.A. el aplazamiento de la deuda cuya referencia obra en el encabezamiento de esta Resolución.

Tercero: que de conformidad con lo establecido en el artº. 55.4 del Real Decreto 448/1995, de 28 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación, la deuda de-

berá pagarse dentro del plazo que reste del período voluntario. Si no restase plazo, deberá pagarse, junto con los intereses de demora devengados hasta la fecha de esta Resolución, antes del día 20 del mes de la notificación o 5 del mes siguiente, según que la Resolución se haya notificado en la primera o segunda quincena del mes.

En el caso de que las fechas establecidas coincidan en domingo o festivo, el ingreso deberá realizarse en el inmediato hábil posterior, en la Caja de la Tesorería Insular, en metálico o cheque conformado, a través de documento de ingreso que le será facilitado en la Tesorería Insular de Santa Cruz de Tenerife.

Importe: 8.094.000 pesetas.
FIN PDO/VOLUNTARIO: 20.10.97.
PRINCIPAL: 8.094.000.
INTERESES: 8.427.
TOTAL: 8.102.427.

Los intereses de demora resultan de aplicar el tipo del 9,5% sobre el principal de la deuda, por el tiempo comprendido entre el vencimiento del período voluntario y la fecha de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime pertinente, se podrá interponer indistintamente, recurso de reposición ante el Director General del Tesoro y Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda, en el plazo de 15 días contados a partir de la recepción de la presente notificación, o en igual plazo, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, según lo establecido en el Real Decreto 1.999/1981, que no podrá simultanearse con el anterior.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de octubre de 1997.- El Director General del Tesoro y Política Financiera, Alberto Amorós Mustafá.

428 RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 1997, de la Tesorería Insular de Tenerife, sobre notificación a Macoti, S.L. de la Resolución recaída en el expediente de fraccionamiento de pago nº 373/97.

Habiéndose intentado la notificación, no pudiéndose practicar por estar ausente, y siendo preciso notificarle la Resolución de concesión del aplazamiento de pago de las deudas en concepto de I.G.I.C. del ejercicio 1996, recaída en expediente de fraccionamiento nº 373/97, conforme a lo previsto en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

Notificar a Macoti, S.L. la Resolución recaída en el expediente que ha sido instruido, y cuya parte dispositiva establece:

“Primero: se concede a Macoti, S.L. el aplazamiento de las deudas cuya referencia obra en el encabezamiento de esta Resolución.

Segundo: el interesado deberá proceder al pago de la deuda y de los intereses de demora en los plazos y cuantías siguientes:

LIQUIDACIÓN: 38600/97/002/1000252.7.
VENCIMIENTO: 20.1.98.
PRINCIPAL: 97.113.
INTERESES: 11.838.
TOTAL: 108.951.

LIQUIDACIÓN: 38600/97/002/1000253.4.
VENCIMIENTO: 20.1.98.
PRINCIPAL: 40.619.
INTERESES: 7.180.
TOTAL: 47.799.

LIQUIDACIÓN: 38600/97/002/1000254.1.
VENCIMIENTO: 20.1.98.
PRINCIPAL: 73.311.
INTERESES: 3.492.
TOTAL: 76.803.

LIQUIDACIÓN: 38600/97/002/1000255.9.
VENCIMIENTO: 20.1.98.
PRINCIPAL: 87.125.
INTERESES: 8.050.
TOTAL: 95.175.

El interesado deberá ingresar junto al plazo los intereses de demora correspondientes, que se liquidarán según el tipo vigente a lo largo del período que determine la Ley de Presupuestos Generales del Estado [artº. 58.2.c) de la Ley 25/1995, de 20 de julio, de modificación parcial de la Ley General Tributaria] sobre el principal de la deuda aplazada, por el tiempo comprendido entre el vencimiento del período voluntario y el vencimiento del plazo concedido.

Tercero: conforme dispone el artº. 48.4 del Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación (B.O.E. nº 74, de 28.3.95), la falta de pago a su vencimiento de la cantidad aplazada determinará su inmediata exigibilidad en vía de apremio para la realización del débito pendiente.

Cuarto: conforme dispone el apartado séptimo de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 17 de abril, por la que se desarrollan determinados artículos del Reglamento General de Recaudación, sobre competencias de los órganos de recaudación de